EL DERECHO HUMANITARIO FRENTE A LA COYUNTURA DE ASEDIO CONTRA LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Dr. Jesús David Rojas Hernández[1]

"Lo que escuchan es el sonido del agresor atacando la verdad" Sahar Emami[2]

En la actual coyuntura de asedio que vive Venezuela con Destructores y demás barcos de la marina de guerra y soldados del Cuerpo de Marines de los Estados Unidos frente a sus costas orientales, es conveniente analizar y ponderar la eficacia, vigencia y contexto de las normas contenidas en el Derecho Internacional Humanitario, incluyendo el llamado Derecho de La Haya[3], el Derecho de Ginebra[4] y el Derecho de Nueva York[5] en la guerra moderna.

Estas normativas han quedado desfasadas, por más interpretaciones que puedan haber elaborado los Tribunales Penales *Ad Hoc*, la Corte Penal Internacional y el Tribunal Internacional de Justicia sobre los respectivos Convenios y Tratados Internacionales, pues, hay tipos de armamento que no están regulados por ninguna norma internacional y algunos que

[1] Abogado, Profesor de Pre y Postgrado Universitario, Analista Político Internacional, Experto en Derecho Penal Internacional, Derecho Internacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Doctor en Derecho Internacional Público, Escritor y Articulista venezolano.

[2] Presentadora de Televisión Iraní, durante Bombardeo Israeli a una Televisora Irani.

[3] El Derecho de La Haya se refiere a diversas normativas y Convenios desarrollados en La Haya, relacionado con la Conducción de la Guerra y la Protección de Bienes Culturales y de Personas en Conflictos Armados.

[4] El Derecho de Ginebra y sus tres Protocolos adicionales se refiere a un conjunto de Tratados internacionales que establecen normas de conducta durante la guerra, protegiendo a civiles, prisioneros de guerra y a quienes no participan en las hostilidades.

[5] El Derecho de Nueva York refiere principalmente a documentos y Tratados internacionales auspiciados por la ONU, para la prohibición de algunos tipos de armas.

lo estaban como las minas anti personales[6], algunos Estados Europeos[7] en una posición en contra del principio de progresivo prohomine[8] que inviste a todos los Acuerdos de Ginebra para hacer más humana y menos dañoso los conflictos armados bien sea de carácter internacional o no internacional.

En este contexto algunos países que habían suscrito los Tratados del no uso de armamento muy nocivo y destructivo, por su carácter invalidante para los combatientes, han decidido denunciarlos para volverlos a utilizar y volver a hacer el la guerra más sangrienta más dolorosa y más desastrosa, como aquella batalla de Solferino,[9] con lo que la crueldad de la guerra retorna a los conflictos armados.

Ejemplo de esto son las condiciones que se han vivido recientemente en el conflicto armado en Ucrania, donde las partes en conflicto se han permitido atacar centrales nucleares, que de haberse producido un daño considerable a las mismas, hubiesen provocado efectos catastróficos por su destrucción, con una radiación que contaminaría tierras, animales, aguas de toda

[6] Tratado de Ottawa o Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción firmado en 1997 y vigente desde 1999.

[7] Como Lituania, Estonia y Letonia partes integrantes de la OTAN

[8] El Principio Pro Homine en Derecho Internacional Humanitario es un criterio hermenéutico que exige que, ante una pluralidad de normas o interpretaciones posibles, se aplique siempre aquella más favorable para la persona humana y la protección de sus derechos fundamentales

[9] La Batalla de Solferino, en Lombardía, Italia celebrada el 24 de junio de 1859 entre el Ejercito Austriaco y el ejercito franco-piamontes, que por sus dantescos resultados en muertos y heridos, generó la iniciativa de crear la Cruz Roja por el empresario suizo Henry Dunant.

Europa Occidental como cuando ocurrió el desastre de Chernobyl[10], Ucrania.

Otra demostración de la necesidad de ampliar las regulaciones ante su ineficacia operativa durante los conflictos armados, se está viviendo en la Franja de Gaza, donde las Fuerzas de Defensa del Estado de Israel han irrespetado a la población civil que ha sido asediada, asesinada, estando desarmada con armas contundentes, tales como tanques, misiles, bombardeada por aviones que ha destruido toda la infraestructura, han atacado hospitales, sellado las fuentes de agua, suspendido el suministro de alimentos, han cortado la energía eléctrica, incurrido en el incumplimiento descarado de las obligaciones como Potencia ocupante, montado trampas en los lugares donde se distribuye ayuda humanitaria y cuando las personas acuden a esos lugares, les disparan soldados israelíes, lo cual es contrario al Derecho Internacional Humanitario y a los tipos penales del Estatuto de Roma.[11]

Hay que señalar que la guerra como actividad humana se ha pretendido normatizar[12] sobre la base del honor (valor) entre las partes contendientes pero.... cada vez los Estados y otras partes contendientes usan acciones arteras alejadas del honor.

[10] Accidente Nuclear ocurrido el 26 de abril de 1986, cuando el reactor nuclear número 4 explotó durante una prueba de simulación de corte de suministro eléctrico, lo que ha generado un nivel radiactivo de tal magnitud que deberán pasar 180 años para que la zona cero pueda limpiarse completamente.

[11] Palestina es Estado Parte del Estatuto de Roma desde el 01 de abril de 2015, por lo que lo que suceda ahí es competencia de la Corte Penal Internacional.

[12] Ha pretendido regularizar a través de Tratados o Convenios Internacionales las situaciones que se presentan en las guerras modernas.

Luego de este preámbulo descriptivo sobre la insuficiencia normativa del Derecho Internacional Humanitario, vamos a circunscribirnos a su insuficiencia en un potencial conflicto entre la República Bolivariana de Venezuela y los Estados Unidos.

A tales efectos, tomamos como referencia las practicas de las Fuerzas Militares de los Estados Unidos en las Guerras de Irak, Libia y Afganistán, en la que dispararon desde muy largas distancias misiles contra instalaciones militares y cuerpos de combatientes, pero también contra la infraestructura civil, diezmando a la población civil en muchos casos, pues se hacían ataques indiscriminados contra el país atacado.

Ese no es el mayor problema. Ahora se utilizan armas no reguladas por los Convenios del Derecho Humanitario, particularmente por el Derecho de Nueva York, porque ahora se utilizan drones que son aviones no tripulados que no tienen ningún tipo de regulación.

Ahora, se puede disparar un dron manejado desde el territorio de los Estados Unidos continental y eliminar a un General iraní Soleimani[13] en Bagdad, sin respetar ninguna regla de combate, sin existir guerra, simplemente porque al Presidente en turno lo ordenó y calificó como terrorista a un soldado de un Estado soberano contra el cual no hay conflicto armado y en consecuencia era un NO Combatiente.

[13] El General Soleimani fue asesinado por un dron, de acuerdo con fuentes del Gobierno de los Estados Unidos, citadas por The New York Times

Asimismo, es desnaturalización de la normativa, que los Estados Unidos acostumbre a modificar los términos del Derecho Internacional Humanitario, con el deliberado propósito de evadir su aplicabilidad, por ejemplo cambia los términos de combatientes o soldados, por terroristas, narcotraficantes, enemigo público, enemigo extranjero u otra categoría por ellos creada, con el objeto de suprimir la aplicabilidad de normas internacionales.

Así, al calificado por ellos como terrorista, se le apresa en cárceles estadounidenses extraterritoriales, creando la ficción de que no tienen derecho a acudir a los Tribunales porque no están en territorio de los Estados Unidos, o los recluyen en terceros países a cambio de un estipendio para que sean sometidos a trabajos forzosos, como en el CECOT[14] de El Salvador, además de la utilización del armamento se hace en contra del honor de los combatientes que es el principio rector del derecho humanitario y en prisiones que quiebren su dignidad[15].

En este contexto de desmanes realizados por las partes beligerantes en los recientes conflictos armados que exceden las

[14] CECOT Centro de Confinamiento del Terrorismo, es un centro penitenciario de máxima seguridad ubicado en Tecoluca, El Salvador. El establecimiento fue construido a fines de 2022 en medio de una ofensiva a gran escala contra las pandillas en el país.(wikipedia) “Bukele publicó en redes sociales que 238 presuntos miembros de la banda criminal venezolana Tren de Aragua habían llegado en la madrugada del domingo el Cecot, junto con otros supuestos 23 miembros de la MS-13. La llegada de los migrantes venezolanos a El Salvador se da en el marco de un acuerdo por el cual Trump le pagará al gobierno salvadoreño US$6 millones para que albergue a unos 300 migrantes por un año, según informó la agencia de noticias AP. "Un acuerdo sin precedentes, el más extraordinario del mundo", dijo en febrero el secretario de Estado de Estados Unidos, Marco Rubio, quien se había reunido con Bukele en su gira por Centroamérica”. Cómo es el Cecot, la megacárcel en la que Bukele encerró a los cientos de venezolanos que el gobierno de Trump deportó a El Salvador desde Estados Unidos - BBC News Mundo

[15] Caso de Tortura y Abuso de Prisioneros en Prisión de Abu Ghraib en 2004, condenado por un jurado estadounidense a la contratista de defensa CACI

regulaciones del Derecho Internacional Humanitario quiero destacar un arma aún más poderosa de las que hemos analizado y es la utilización de las medios masivos de comunicación para crear falsas verdades o *fake news* que distorsiona la mente de la población civil, a veces de forma irreparable, si no es auxiliada con expertos psiquiatras, que se ve afectada hasta el punto que esta población no sabe que es verdad y que es mentira[16] e inclusive ante la evidencia cierta de que algo es mentira, se sigue enseñando a que eso ocurrió de tal o cual manera y sus recuerdos no les permiten establecer conexiones lógicas con la realidad que analiza.

En Venezuela, los medios de radio y televisión han abusado de ello durante la diatriba política, que corresponde va cada Estado regular conforme a sus normas de soberanía, libertad de expresión e información, libertades políticas, entre otras.

Una situación muy diferente, en cuanto a su regulación se debe tomar en cuenta la etapa preparatoria de las guerras de Cuarta, Quinta y Sexta generación.

Conforme a los manuales de guerra estadounidenses, se utiliza a los periodistas tarifados para crear una realidad paralela; para crear una situación de zozobra interna para facilitar operaciones armadas, con mayor efectividad pues, los medios de

[16] Concepto acuñado por la filosofa Hanna Arendt para describir como el mal puede ser perpetrado por personas ordinarias, que actúan irreflexivamente ni conciencia ética, como meros burócratas que siguen órdenes dentro de una estructura. Para ahondar sobre el tema ver libro "La Banalidad del Mal" de Hanna Arendt.

comunicación internacional están cartelizados por unos pocos grupos de poder[17].

A nivel de ejemplo podemos citar recientes declaraciones del presidente de los Estados Unidos, Donald Trump quien recientemente acusó a las cadenas norteamericanas televisivas que les podía retirar la licencia para operar porque estaban distorsionando la realidad en su criterio:

> *"A pesar de una altísima popularidad y, según muchos, de estar entre los mejores ocho meses de la historia presidencial, ABC y NBC 'fake news', dos de las peores y más sesgadas cadenas de la historia, me dan un 97 por ciento de malas noticias", ha protestado en su plataforma Truth Social"*[18]

Otro ejemplo destacado es el caso de la Radio Televisión de Las Mil Colinas, difundió informaciones que incitaban a las masas Hutus a cometer Genocidio contra sus connacionales Tutsis en abril de 1994, durante el Genocidio de Ruanda[19]

Por ello proponemos que se haga una asamblea de planipotenciarios para regular el uso de los medios de comunicación social en la fabricación de *fake news*, como arma de guerra, pues concienzudamente, algunos periodistas aplicando principios lejanos de la ética, en aplicación de los once principios de la propaganda negra[20] que estableció Goebbels durante el período de la Alemania nazi, las que se estudian en

---

[17] Al respecto puede verse la película chilena. El Diario de Agustín (2008) del cineasta Ignacio Agüero que expone a El Mercurio y su sumisión a la Dictadura de Pinochet, también puede ver los Documentos Secretos de la I.T.T.

[18] Trump acusa a NBC y ABC de "mentirosas" y sugiere retirarles las licencias | El Nuevo Herald

[19] TPIR condena a cadena perpetua a periodistas por incitar al genocidio de 1994 | Noticias ONU.

[20] Los 11 principios de la propaganda de Goebbels

todas las escuelas de Comunicación Social y Periodismo del mundo para evitar que se repitan, pero por el contrario, las maquinarias de guerra lo utilizan para fabricar realidades virtuales que entorpecen, distraen y enloquecen a la población civil expectante.

Más recientemente, el mismo presidente de los Estados Unidos que acusó a Cadenas Televisivas estadounidenses de transmitir *fake news*, anuncia la destrucción letal de un bote que presuntamente transportaba droga desde Venezuela hacia los Estados Unidos, lo cual parece ser una patraña o *fake news*, por las siguientes consideraciones:

1) Se señaló que era un Bote con un gran cargamento de drogas, pero luego se verificó que era una lancha pequeña de pesca denominado peñero con un solo motor;
2) Se indico en primera instancia que era del Cartel de los Soles, pero luego se indicó que era del Tren de Aragua.
3) Se manifestó que era un gran cargamento de drogas, pero no se verificó que tipo de droga era, ni que cantidad, pues al destruirlo con un misil se eliminó cualquier clase de evidencia sobre lo señalado. A podido ser harina.
4) Por qué se destruyó un bote sin ser abordado y apresado sus tripulantes y contrabandistas o traficantes, ¿es que la flota de Estados Unidos desplazada al Sur del Caribe, temió por su seguridad y por ello procedió a destruirlo?
5) Si se aniquiló a once personas que no fueron apresadas, aplicando una suerte de pena de muerte sin juicio previo,

violando los Derechos Humanos, ¿cómo les consta a qué banda criminal, supuestamente pertenecían?

6) En la nota se muestran evidencias del lugar que salió la lancha, primero dijeron que salió de Venezuela, pero otras informaciones señalan que provenía de Trinidad y Tobago.
7) Aseveran que el peñero llevaba una narcoruta desde Venezuela a Estados Unidos, pero la logística para esa travesía no la poseía esa lancha: cantidad de combustible, alimento para once personas hace imposible que esta realidad se plantea.
8) No hay testigos ni evidencias de la situación que el presidente Trump declara.
9) El Presidente Trump lo anunció en la mañana, señalando que había sido reciente el hundimiento de la embarcación, pero cuando se ven los vídeos de la supuesta detonación con un misil contra un peñero resulta que está esta operación habría sido realizada en horas nocturnas.
10) Según lo ha señalado el Ex Asesor de Seguridad Nacional de la Casa Blanca, Juan González, el costo diario de mantenimiento de esa flota en el Caribe es de 7 millones de dólares diarios, con lo que nos preguntamos si para destruir un peñero[21] es necesario un misil que podía ser neutralizado con otros tipos de armas más livianas. Un peñero de escaso valor económico y sobre el cual no pudo rescatar mayor información sobre el supuesto tráfico de drogas y todas las personas involucradas, pareciera un despilfarro del dinero de

[21] Peñero: Bote pesquero de nueve metros y medio de eslora, sin cabina y de forma más fina en la proa, lo que le proporciona rapidez. peñero | Definición | Diccionario de la lengua española | RAE - ASALE

los contribuyentes estadounidenses. Con este gasto, se entienden los índices de inflación a lo interno de ese País.

11) Otra situación particular en estas actuación de los Estados Unidos, es que se realiza un despliegue naval y aéreo para luchar contra el supuesto Cartel de los Soles, que es uno de los grandes exportadores supuestamente de drogas a los Estados Unidos, pero simultáneamente sale un informe de la Organización de Naciones Unidas en materia de crimen organizado que señala que Venezuela no se hay cultivos de droga, no se refina, manufactura o transforma drogas, ni hay mayor relevancia de rutas de narcotráfico a los Estados Unidos que pasen por Venezuela, elementos internacionales requeridos para considerar que existe un Cartel de Drogas.

Estos 11 particulares demuestran que la información suministrada por los Estados Unidos es un f*ake news* no regulado por el Derecho Internacional pero potencialmente generadora de hechos conflictivos que atentan contra la paz mundial y los Derechos Humanos, objetivos fundamentales de la Carta fundacional de las Naciones Unidas.

12) Cuando un periodista pregunta por el informe de Naciones Unidas al Secretario de Estado, Marco Rubio, éste sostiene altaneramente que 'no me importa lo que digan las Naciones Unidas', con lo cual se reitera la posición prepotente y apartada de la legalidad internacional que sostuvó el gobierno de George Bush hijo, cuando el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas no autorizó el uso de la fuerza en Irak, única

vía legal de utilización de la fuerza contra un Estado parte en nombre de la comunidad internacional, en aquel momento señaló, igualmente que no le importaba lo que dijeran las Naciones Unidas.

Adicionalmente, la República Bolivariana de Venezuela, como ejemplo de Democracia participativa y protagonica, siguiendo el legado de nuestros Libertadores, en particular, de nuestro General en Jefe, Antonio José de Sucre, como precursor del Derecho Internacional Humanitario, al haber negociado y redactado el Tratado de Regularización de la Guerra, debe realizar propuestas concretas para un mundo mejor y más justo, sobre:

- La regularización de las normas aplicables para las guerras aéreas, cada vez más frecuentes, con un Convenio específico para ello.
- La regularización de las armas robóticas o no manejadas por seres humanos (drones y sus similares) que permite a una parte destruir un objetivo a pesar de no existir declaratoria previa de guerra, disparando y controlando el arma desde la lejanía. No hay riesgo ni honor en esa operación que se pareciera más a un acto terrorista que por cierto aún no ha sido tipificado como crimen en el Derecho Internacional.
- La regularización y la necesidad de profundizar las normas especiales para la protección de los bienes culturales, religiosos e instalaciones peligrosas.

- La normativización de las guerras de 4ta, 5ta y 6ta generación como fuente para generar conflictos armados internos y externos, sin que esas actuaciones contrarias al Derecho, se encuentren regulados como se encontraban en normas pretéritas como Crímenes contra la Paz.
- La creación de los protocolos contra catástrofes. En 1999, nuestro país fue azotado por una catástrofe que afectó gran parte de la zona costera de Venezuela, principalmente lo que hoy conocemos como estado La Guaira, que nos tomó desprevenidos para afrontarla, entre otras razones, por la vetustez de los procedimientos y equipos, por lo que aprendimos haciendo y ensayando. Ahora 25 años después, es hora que las instituciones humanitarias coordinemos en la Patria de Bolívar, los esfuerzos y la disciplina para crear escuelas y centros de atención de catástrofes, hospitales especializados para atender a la población y ser centro de auxilio internacional para toda Latinoamérica y el Caribe.
- La regularización de los aspectos que tienen que ver con la creación y depauperización de las condiciones económicas de un país para fomentar la emigración de nacionales, auspiciadas por las palabras engañosas de altos funcionarios de otros Estados para luego que llegan, los maltratan.
- La utilización de menores para generar conflictos internos violentos con armas biológicas prohibidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela contra objetivos

protegidos (escuelas, hospitales, centros de alimentos, viviendas y negocios civiles).

- La utilización y creación de teorías intencionalmente inventadas para desconocer la legalidad internacional prevista en la Carta de la ONU, los Convenios de Ginebra y el Estatuto de Roma, para ser aplicados selectivamente a los países con riquezas naturales a quienes se quiere someter para garantizarse el acceso a ellos y no en forma generalizada cuando se trata de países protegidos por las potencias internacionales, lo que resulta contrario a la lógica y a la justicia, el crear tipos o categorías para países en particular e inmunes casuisticamente. No hay en estos aspectos un sustrato académico que pueda dar respuestas lógicas a un invento visceral. Eso no es humanitario y no es honorable....

Por estas razones, propongo considerar a la República Bolivariana de Venezuela que proponga al Comité Internacional de la Cruz Roja y a la Cruz Roja Venezolana, patrocinar concursos, investigaciones e intercambios entre los ciudadanos y académicos en esta materia para permearse con los conocimientos adquiridos o realizados en otros países en Derecho comparado. Sólo así tendremos lo mejor de nuestra civilización.

Así, sería propicio que la República Bolivariana de Venezuela convocará una reunión de expertos en la materia para actualizar los Convenios de Ginebra pues los mismos, debido a los nuevos procedimientos o "procederes", el nuevo tipo de

armas, las perspectivas de la violencia, han quedado obsoletos a las realidades desarrolladas en la guerra ya que pareciera hacerse una costumbre internacional *contra legis*, la utilización de las redefiniciones de unidades de comando, la utilización o contratación de mercenarios, la creación y financiación de grupos terroristas, proscritos por el Derecho Internacional, para justificar la aplicación de invasiones sin que ello implique responsabilidad para los promotores, pues su fin no es aplicarlo en forma general sino en forma selectiva a determinados países.

Refiero igualmente, el Tratado[22] de Regularización de la Guerra de 1820 redactado por Antonio José de Sucre, EL GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, por lo cual me atrevo a postular, muy respetuosamente ante quien corresponda, se reconozca a este noble General Venezolano como precursor del Derecho de la Guerra a 200 años de ser vencedor en la Batalla de Ayacucho de 1824, ya que 4 años antes, negoció el Tratado de regularización de la Guerra con aquella inclusión descrita en su artículo 1 que señaló: *"La guerra entre España y Colombia se hará como la hacen los pueblos civilizados, siempre que no se opongan las prácticas de ellos a alguno de los artículos del presente Tratado que debe ser la primera y más inviolable regla de ambos Gobiernos…"* que sirve de ejemplo de la integridad entre los venezolanos, de la civilidad en conflictos armados, usualmente incivilizados para recordar a las partes contendientes que en Venezuela somos una nación liberadora, civilizada, justa, libre e

[22]Tratado de Regularización de la Guerra celebrado entre los gobiernos de España y Colombia y firmado en Trujillo el 26 de noviembre de 1820.

inclusiva que aún en situación de conflicto armado, actúa con honor.

Debo señalar que, según nuestra Constitución, la enseñanza es un deber del estado y de la sociedad civil para crear hombres y mujeres de bien que amen profundamente a su Patria, para lo cual deben concurrir coherentemente:..... la honestidad, el honor, la verdad, la colaboración, la solidaridad, la tolerancia, el trabajo en equipo, la democracia, la libertad, la dignidad, el humanismo, bien común, justicia y respeto de la otredad, en los programas de educación a todo nivel, ya que incluso, en los conflictos que puedan presentarse entre nuestros ciudadanos o ante la incursión en el territorio nacional de partes beligerantes que pretendan atacar el estado que pertenece a la nación venezolana, seremos respetuosos y demostraremos nuestros propios valores, en la medida en que las circunstancias lo hagan posible, bajo la premisa de defender la integralidad del territorio, la cultura y al pueblo venezolano sin aceptar ni tolerar acciones deshonrosas contra sujetos u objetos protegidos por el Derecho Internacional siguiendo el ejemplo de nuestros padres libertadores hace más de 200 años.

Finalmente, con fundamento en un pensamiento del catedrático jesuita que marcó mi vida, Francisco Arruza, al expresar que "Dios le exigirá a los hijos a los que les de más. Le exigirá más a ustedes".

He decido hacer un compromiso con el pueblo llano, sobre todo aquel que no ha tenido la posibilidad de acceder a una

educación privilegiada y reflexiva, que me honro en compartir con mis alumnos y lectores para que, la sabiduría crezca en sus corazones, como crece la aurora cuando la luz vence la oscuridad de la ignorancia que nos hace manipulables a través del odio y que sólo puede ser abatido por el amor y el respeto por el adversario o enemigo en mis reflexiones sobre el Derecho Humanitario frente a la coyuntura de asedio contra la República Bolivariana de Venezuela.